



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Miércoles, 9 de junio de 1976. — Número 69

Página 865

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Suministros del mes de junio

Estado de precios medios para la valoración de especies que han de suministrarse a las tropas del Ejército y Guardia Civil, transeúntes por los pueblos de la provincia, durante el mes arriba expresado, de acuerdo con los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido.

Ración de pan, los 400 gramos, 4,35 pesetas.

Ración de cebada, los 4 kilos, 44 pesetas.

Ración de paja, los 6 kilos, 36 pesetas.

Un litro de aceite, 90 pesetas.

Un litro de petróleo, 11 pesetas.

Un kilo de carbón vegetal, 5 pesetas.

Un kilo de leña, 2 pesetas.

Un kilo de carne, 200 pesetas.

Un litro de vino, 18 pesetas.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento general y a los efectos procedentes.

Santander, 28 de mayo de 1976.
El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—Visto bueno, el jefe de los Servicios de Intendencia (ilegible).

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando el estado de precios medios para la valoración de las especies que han de suministrarse a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia durante el presente mes de junio	865
Anuncio de devolución de fianza	865

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo	865
Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	866

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial	866
Ayuntamiento de Torrelavega	867
Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega	868
Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander	868
Juzgado Municipal número uno de Santander	870
Junta Vecinal de Torices (Cabezón de Liébana)	871

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	871
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Piélagos, Cartes, Santa Cruz de Bezana, Santoña y Ruesga, y Junta Vecinal de Liencres	879
---	-----

C./ Polanco, C./ Collado de Cieza a Los Corrales de Buelna, y C./ Sierra Elsa, ejecutadas por el con-

tratista «Construcciones Panera, S. A.», vecino de Santander, calle Calderón de la Barca, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 4 de junio de 1976.
El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Vacante de una plaza de auxiliar de tercera clase en la Zona Segunda de Recaudación e Impuestos del Estado de Santander, dependiente de la Excelentísima Diputación Provincial, concesionaria del Servicio

La Delegación Provincial de Hacienda ha comunicado a este organismo la existencia de una plaza vacante de auxiliar de recaudación de tercera clase que se expresa y en la Zona que se relaciona:

Un auxiliar de tercera clase en la Zona de Recaudación Segunda de Santander.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 12 de la Orden de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo de 1972), que aprueba la Ordenanza Laboral de Recaudación de Contribuciones e Im-

puestos del Estado, esta plaza se cubrirá mediante concurso entre los auxiliares de la misma categoría de otras zonas y el personal del grupo III de la propia.

De no existir personal apto, se celebrará concurso libre mediante nueva convocatoria.

Para optar a esta plaza vacante ha de presentarse solicitud, acompañada de los siguientes documentos:

1.º—Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo acreditativo de hallarse incluido en el censo, con indicación de la fecha de inclusión, años de servicio, zonas donde los prestó y grupo a que pertenece, de los comprendidos en el apartado II de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de febrero de 1944.

2.º—Certificado del recaudador o recaudadores a cuyas órdenes haya prestado sus servicios, con expresión del tiempo de duración de éstos, de las causas que motivaron su cese y si tuvo nombramiento de auxiliar y, en su defecto, de las Tesorerías de Hacienda o Excelentísimas Diputaciones Provinciales.

3.º—Certificado de penales.

4.º—Certificado de buena conducta.

5.º—Certificado de reunir las condiciones en cuanto a preferencia establece la disposición cuarta de la citada Orden de 5 de febrero de 1944.

El plazo de admisión de las solicitudes será de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dichas solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander.

Lo que se pone en conocimiento general y particular de los interesados, en virtud de las facultades conferidas a esta Delegación por el apartado E) del artículo 12 de la Orden Ministerial citada.

Santander, 17 de mayo de 1976.
El delegado de Trabajo (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Información pública sobre urgente ocupación de bienes y derechos, cuyos propietarios y domicilios se desconocen

Línea de transporte de energía eléctrica a 55 KV. «Derivación a Parayas de la línea Astillero-Tasa I».

A los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento de aplicación de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se sometió a información pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 30, de 10 de marzo de 1976, y en «El Diario Montañés» de 3 de marzo de 1976, la relación de propietarios y bienes afectados con los cuales no había sido posible un acuerdo.

En la citada relación, como propietarios de la finca número 34, figuraban los señores herederos de don Cipriano Cagigas Cavia, cuyo domicilio es desconocido, habiéndose, asimismo, expuesto en el tablón de anuncios del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo durante quince días, la notificación correspondiente sin haberse recibido alegación alguna.

La descripción de la finca es la siguiente: Finca número 34; vano 8-9; lugar, Llaniro; pueblo, Maliaño; Ayuntamiento, Camargo; propietario, herederos de Cipriano Cagigas Cavia; domicilio, desconocido; cultivo, prado; afección, 27 metros de vuelo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se somete a información la declaración de urgente ocupación de la mencionada finca.

Se publica este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Santander para que sirva de notificación a los citados señores herederos de don Cipriano Cagigas Cavia, cuyo domicilio se desconoce.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, podrá aportar, por escrito, los datos oportunos para subsanar posibles errores en la descripción de la finca, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como dentro del citado plazo de quince días formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2.619/1966, anteriormente citado, en escrito triplicado, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castellar, número 13, principal, de esta ciudad.

Santander, 1 de junio de 1976.
El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Limpieza y pintura en edificios de la finca «Abra del Pas».

Tipo.—499.415 pesetas.

Plazo de ejecución. — Sesenta días naturales.

Garantías.—La provisional, pesetas 19.977. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don...

calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 3 de junio de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Equipo automático de maniobra en el bombeo del depósito de Laredo.

Tipo.—397.402 pesetas.

Plazo de ejecución.—Un mes.

Garantías.—La provisional, pesetas 15.896. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras

de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 3 de junio de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Muro de mampostería al Oeste del cerramiento de la finca de San Rafael y cierre de huecos.

Tipo.—323.619 pesetas.

Plazo de ejecución.—Sesenta días naturales.

Garantías.—La provisional, pesetas 12.945. La definitiva se constituirá de conformidad con el ar-

tículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 3 de junio de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE TORREAVEGA

Anuncio de subasta

Objeto.—Las obras de reparación de la Plaza de Abastos de esta ciudad.

Tipo de licitación.—2.261.432 pesetas.

Plazo de ejecución.—Las obras serán ejecutadas en el plazo de cuatro meses.

Garantías.—La garantía provisional será de 67.843 pesetas. La definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas.—Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» o en el del último del anuncio de licitación en publicación oficial, en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horas de diez a trece.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don..., de... años..., de estado..., profesión..., vecino de..., con D. N. I. número..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se compromete a ejecutar las obras de reparación de la Plaza de Abastos de Torrelavega, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de... (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de... pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber constituido la fianza provisional exigida, y también acompaña declaración jurada de no estar afectado de incapacidad. (Fecha y firma.)

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a un nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega a 29 de mayo de 1976.—El alcalde, Carlos Monje. 1.085

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

En virtud de la providencia dictada en esta fecha en la carta orden 87/76, de la Ilma. Audiencia Provincial de Santander, que en este Juzgado se cumplimenta, dimanante del sumario 58/74, hoy ejecutoria 90/75, seguida por robo, contra Bonifacio Pérez García y otros, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25% de la tasación, el vehículo marca «Seat 124», matrícula M-692.148, señalándose para que tenga lugar esta subasta la sala audiencia de este Juzgado el día veinticinco de junio, y hora de las once de la mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de remate son los de 37.500 pesetas por el vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento de los indicados tipos, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercero.—Que el depositario de dicho vehículo es el taller de Gabino Abascal, de Barreda, donde podrá ser examinado aquél.

Dado en Torrelavega, a uno de junio de mil novecientos setenta y seis.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.098

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

En virtud de proveído de esta fecha, dictada en las diligencias

preparatorias número 54/75, hoy ejecutoria número 89/75, seguidas por imprudencia simple con infracción de reglamentos, contra el penado Agapito Cayuso Luguera, con domicilio en Oreña-Novales, se saca a pública subasta, por tercera vez, y término de ocho días, la moto, marca «Vespa», matrícula S-47.369, y por el tipo de 2.250 pesetas, señalándose para que esta subasta tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de junio, y hora de las once; previniendo a los licitadores.

Primero.—Que el tipo de remate es de 2.250 pesetas por la moto marca «Vespa», no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Tercero.—Que el depositario de dichos bienes es el propietario Agapito Cayuso Luguera, vecino de Oreña Novales, del término de Alfoz de Lloredo, en donde podrá ser examinada la misma.

Dado en Torrelavega a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.093

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Edicto

En virtud de lo acordado en pieza de responsabilidad civil, dimanante de sumario 40 de 1971, por falsedad y estafa, contra José María Mier Puente y otros, por el presente se anuncia la venta en pública subasta de los objetos que se expresarán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º—Los bienes objeto del remate son los siguientes, con indicación del precio de la tasación pericial:

Un magnetofón, marca «Philips», 4.000 pesetas.

Tres cintas de cassette con su estuche, 900 pesetas.

Una cinta sin estuche, 150 pesetas.

Un micrófono de magnetofón con su cable, 150 pesetas.

Un amplificador de guitarra eléctrica «Alberdi», 4.000 pesetas.

Otro también de guitarra eléctrica, sin marca, 4.000 pesetas.

Otro de guitarra eléctrica de bajo, sin marca, 4.000 pesetas.

Dos columnas juego voces, sin marca, un juego voces, 5.000 pesetas.

Una guitarra punteo, marca «Invicta», con estuche, 1.500 pesetas.

Otro guitarra eléctrica rítmica «Hofner», 1.500 pesetas.

Otra bajo, marca «Galanti», 2.000 pesetas.

Un micrófono, 750 pesetas.

Cables juegos voces e instrumentos, 2 carreras plástico, color negro, de tamaño regular, 450 pesetas.

Un bolígrafo, marca «Parker», 75 pesetas.

Una esclava de plata, grabada con el nombre Martín, 150 pesetas.

Un coche «Seat-600», matrícula MA-17.606, y 5 llaves de coche, 1.000 pesetas.

2.º—La subasta se celebrará el próximo día treinta de junio, a las once horas de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alta de esta ciudad.

3.º—Servirá de tipo de subasta el precio de tasación, sin que puedan admitirse posturas inferiores a las dos terceras partes de su evaluación, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

4.º—Los objetos expresados se encuentran en el Depósito Municipal de Cajo, donde podrán ser examinados.

Dado en Santander a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y seis.—El juez, José Luis Gil Sáez. — El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez. 1.083

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Edicto

En virtud de lo acordado en pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 70

del año 1972, por robo, contra Francisco Barriuso Colina, por el presente, se anuncia la venta en pública subasta de los objetos que se expresarán, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Los bienes objeto del remate son los siguientes, con indicación del precio de la tasación pericial:

Un micrófono, 100 pesetas.

Tres cintas cassette, 225 pesetas.

Una bolsa deportes color blanco, 75 pesetas.

Equipo de pesca submarina, compuesto de fusil, gafas, aletas, sujeta-aleta, cuchillo, cinturón y porta-peces, 1.500 pesetas.

Bolsa grande amarilla, 75 pesetas.

Llavero con tres llaves, 25 pesetas.

Total, 2.000 pesetas.

Segundo.—La subasta se celebrará el próximo día veintiocho de junio, a las once horas de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alta de esta ciudad.

Tercero.—Servirá de tipo de subasta el precio de tasación, sin que puedan admitirse posturas inferiores a las dos terceras partes del evalúo, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—Los objetos expresados se encuentran en este Juzgado de Instrucción, donde podrán ser examinados.

Dado en Santander a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El juez (legible).—El secretario (ilegible). 1.082

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Edicto

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, que litiga con beneficio legal de pobreza, se tramita procedimiento ju-

dicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra los cónyuges don Julio Soto García y doña María Asunción Virumbrales Robledo, a sus labores, mayores de edad, y vecinos de San Salvador del Valle (Bilbao), en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se saca a venta en pública subasta, y por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada por los demandados deudores:

Vivienda señalada con el número veintidós. Apartamento tipo c) de un edificio sito en Santoña, destinado a residencia veraniega, con frente o fachada principal a la playa de Nueva Berria, conocido con el nombre de Colonia Turística Nueva Berria. Está situado en la doble planta superior (tercera y cuarta del conjunto urbanístico), con acceso mediante una escalera metálica exterior, la más oriental de las dos que comprende el edificio, que arranca de la explanada común situada en la fachada Sur y que da a una galería común corrida para todos los apartamentos situados en la planta. Mide setenta y cinco metros cuadrados, incluido terraza. Se distribuye en las dos plantas de referencia, la inferior, que comprende salón-comedor, cocina, baño, vestíbulo y terraza, y la superior, dos dormitorios y un servicio. Dentro de la vivienda, ambas plantas se comunican interiormente, por medio de una escalera en forma de espiral. Linda: al Nore, explanada común de acceso a la planta; Sur, con el edificio todo; Este, la vivienda número veintitrés, y al Oeste, la vivienda número veinticuatro con anejos. Su cuota de participación en los elementos y gastos comunes del edificio es de 1,65 centésimas. El precio de venta es el de trescientas dos mil pesetas, que es el pactado por los interesados en la escritura de hipoteca y, por consiguiente, el precio de licitación para esta segunda subasta del referido inmueble, con rebaja del 25%, es de doscientas veintiséis mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la

sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Santander, el día veintinueve de julio del corriente año, y hora de las doce; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad expresada para la licitación de esta subasta, quedando el rematante facultado para ceder el remate a tercero.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander —que litiga con beneficio legal de pobreza—, representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de crédito hipotecario, contra la Entidad Confecciones La Flor de Santoña, por lo que en

virtud de providencia dictada con esta fecha en dichos autos, se anuncia por primera vez a la venta en pública subasta de la siguiente finca: Terreno a labor y campo, en la mies de Saca, denominada Cierro Viejo, de cuarenta y dos carros, equivalentes a sesenta y tres áreas, lindante: Norte, de Carmen Naveda; Sur, camino de Sopeña, mediante pared; Este, mies de La Saca, también pared por medio, y Oeste, marisma de Gandarias, mediante pared propia; es la parcela 234 a) y b) del polígono 10 del Catastro parcelario. En cuya finca existe formando parte de la misma, por construcción llevada a cabo por la Sociedad representada, un edificio de una sola planta o nave industrial destinada a la confección y producción de géneros de punto, con una superficie de 600 metros cuadrados, con una parte de entreplanta o cabrete a la derecha entrando o Sur, que comprende unos 100 metros cuadrados aproximadamente, con su correspondiente escalera interior de acceso, realizándose su entrada por medio de un gran portón situado en la fachada Sur, en la que también tiene grandes ventanales para dar luz al inmueble. Se encuentra provisto de los correspondientes servicios, tanto higiénicos como generales, de luz, agua y alcantarillado. Los materiales de construcción del edificio, con su estructura general de hormigón armado formado por vigas general de arriostamiento, pilares y zapatas aisladas, cimientos y zócalos continuos de hormigón armado, aligerados con bloques cerámicos sobre pilares, vigas y zapatas del mismo material, muros o paredes de fachadas de fábrica de ladrillo huecos, formando cámara, paramentos exteriores o interiores revocados y frateseados, cubierta de armadura prefabricada de hormigón armado, con correas de este mismo material, chapa ondulada de fibrocemento con material de cubrición con placas de material traslúcido para la iluminación central. El edificio y terreno inscrito como formando una sola finca, al folio 159 y 160

del libro del Ayuntamiento de Bárcena, finca 5.484, inscripción 2.^a y 3.^a del Registro de Santoña.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintiséis de julio próximo, y hora de las once; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será preciso que consignent previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación de la expresada finca, que es de novecientos noventa y dos mil quinientas pesetas.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO MUNICIPAL NUM. UNO DE SANTANDER

Edicto

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal número uno de Santander,

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 195/75, a instancia del procurador de los Tribunales don César Alvarez Sastre, en nombre y representación de Fábrica de Grasas Superiores y Productos Especiales, S. A., contra don Luis Toca Lanza, mayor de edad, titular-proprietario del Garaje Luis, calle Héroes

de la Armada, 8, se ha acordado en acta de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo, en ejecución de sentencia, los bienes embargados al demandado, que se hallan en depósito en poder del mismo, para quien quiera examinarlos, para responder al pago del principal reclamado y costas judiciales.

Bienes embargados objeto de subasta

Una máquina de lavado de coches, marca Istorbar, en buen uso y estado de conservación, tasada en 60.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio total de los bienes. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, del precio de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. El remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, y la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, calle Juan José Ruano, el próximo día veinticuatro de junio, a las doce horas.

Dado en Santander a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El juez municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

JUNTA VECINAL DE TORICES (Cabezón de Liébana)

Anuncio de subasta

Al día siguiente después de transcurridos veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, todos días hábiles, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta respectiva, la subasta de productos forestales siguiente:

A las once de la mañana: 594 robles del monte Arretuerto y otros, y sitio de «Hoyalvín», de la pertenencia de esta Junta Vecinal de Torices, aforados en 638 metros cúbicos de madera y 638 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 360.000 pesetas.

El precio índice será el resultante de aumentar en un 25 % el precio base de licitación.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas, publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Los depósitos provisionales consistirán en el 10% del precio base de licitación para tomar parte en la subasta, y la definitiva, el 25 %.

Torices (Cabezón de Liébana), 15 de mayo de 1976.—El presidente de la Junta Vecinal, Fernando de la Torre. 989

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don José Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre inscripción, en pleno dominio, en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, del inmueble que luego se dirá, en favor del solicitante Bonifacio Becerril Pérez y para la sociedad legal de gananciales que el mismo tiene constituida con su esposa Josefa Bravo Gutiérrez, y que dice haber adquirido en docu-

mento privado de 18 de marzo de 1940 de Francisco Rodríguez Solana, José Reca Pérez, Francisco Vega de la Iglesia, Carmen Gutiérrez Alonso y herederos de su esposo, Amancio Ruiz Capillas, fallecido; y sobre el inmueble construyó el solicitante, a cargo de la sociedad de gananciales, hace más de 30 años, el edificio que también se indicará y vienen ocupando la total finca, desde su adquisición, sin interrupción ni oposición alguna, a título de dueños.

Inmueble objeto del expediente

Urbana: Solar edificable, en Torrelavega, calle Joaquín Cayón, 18, mide 317 metros cuadrados, con frente a dicha calle en línea de 18,65 metros, y a la calle Carlos Pondal, en longitud de 15,20 metros; dentro del edificio existe edificación, tipo chalet, ocupa 142 metros cuadrados de planta baja y piso en alto. La planta baja se compone de hall, comedor, cocina, trastero y water, y local comercial a la calle Joaquín Cayón, y otro garaje a la de Carlos Pondal, de unos 40 metros cuadrados aproximadamente cada uno de ellos, y en la planta alta o piso primero se encuentran siete habitaciones, baño y trastero, una solana o balcón a la calle Joaquín Cayón, por donde tiene su entrada la casa, y linda: Norte, calle Carlos Pondal; Sur y Oeste, José Meana Arroyo, y Este, calle Joaquín Cayón.

En virtud de resolución de hoy, por medio del presente, se cita a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción registral solicitada, así como a los causahabientes desconocidos, en ignorado paradero, de los vendedores y antiguos dueños, fallecidos, don José Reca Pérez, don Francisco Vega de la Iglesia, doña Carmen Gutiérrez Alonso y de su esposo, don Amancio Ruiz Capillas, a los también ignorados, además de los determinados de don Francisco Rodríguez Solana y de su esposa, doña María Jesús Ruiz Capillas del Castillo, que se realizarán al estar determinados en forma personal, para que en tér-

mino de diez días, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en expediente indicado, alegando lo que a su derecho convenga, por razón del mismo, bajo apercibimientos legales.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de citaciones a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, causahabientes de lo vendedores y antiguos dueños, fallecidos, ignorados, y los de don Francisco Rodríguez Solana, además de los determinados, se expide este edicto, en Torrelavega a 30 de enero de 1976.—El juez, José Manuel Sierra Míguez.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO MUNICIPAL
NUM. UNO DE SANTANDER**

Edicto

Don Rómulo Martí Gutiérrez,
juez municipal número uno de
Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 23 de 1976, sobre reclamación de cantidad, en los que se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y seis. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal número uno de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia del procurador don Fernando Cuevas Oveja, en nombre y representación de «Auto Norte, S. A.», dirigido por el letrado don Román Solana Cifrián, contra «herencia yacente de don Manuel Agudo Olmo», en rebeldía, sobre reclamación de cantidad,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Fernando Cuevas Oveja, en nombre

y representación de «Auto Norte, S. A.», contra «herencia yacente de don Manuel Agudo Olmo», debo condenar y condeno a la herencia yacente de don Manuel o don Juan Manuel Agudo Olmo a que satisfaga a la actora la cantidad de veinticinco mil cincuenta y cuatro pesetas, intereses legales de 5,77 pesetas, a partir de la fecha de protesto de las cuatro letras de cambio que por dicho valor figuran en autos, todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas procesales causadas.

Y para la notificación de la sentencia a la parte demandada, por su rebeldía, verifíquese en cualquiera de las formas que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rómulo Martí Gutiérrez. (Firmado y rubricado.)»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, expido el presente, en Santander a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE BURGOS**

Don Fernando Martín Ambiola,
secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de mayor cuantía a que luego he de hacer referencia se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a ocho de mayo de mil novecientos setenta y seis. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Laredo, seguidos entre partes, de la una, como de-

mandantes-adheridos al recurso, doña Dolores Barandiarán y Barandiarán y su esposo, don Antonio González Martínez de Olaguibel, mayores de edad, sin profesión especial y periodista, respectivamente, vecinos de Bilbao, representados en esta instancia por el procurador señora doña Concepción Álvarez Omaña y defendidos por el letrado don Eduardo Ron Acebal; y de otra, como demandada-apelante, «Canteras de Santullán, S. A.», Cía. Mercantil con domicilio en Castro Urdiales (Santander), representadas por el procurador don Juan Cobo de Guzmán y defendida por el letrado don Fernando Dancausa Treviño, y don Manuel de la Vía Martínez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Bilbao, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad por daños y perjuicios y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha trece de mayo de mil novecientos setenta y cinco dictó el señor juez de Primera Instancia de Laredo.»

Parte dispositiva. — Fallamos: Con revocación de la sentencia apelada en lo necesario, debemos declarar y declaramos: Que don Miguel de la Vía Martínez y «Canteras de Santullán, S. A.», están obligados con carácter solidario, a extraer a su costa de la finca «La Marca», y propiedad de la actora, todas las piedras, tierra, estéril y demás objetos vertidos y existentes en la misma, y a construir, a su costa, un muro a todo lo largo de la línea de colindancia de la finca «La Marca» con el monte «Bucanillo», número cuarenta y cinco del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Santander, de características constructivas adecuadas para impedir en lo sucesivo nuevos vertidos de piedras, tierras, estéril y demás objetos. Que, asimismo, «Canteras de Santullán, S. A.», con carácter exclusivo, debe in-

dennizar a la actora por los daños y perjuicios causados en su finca «La Marca», por lanzamientos, depósitos, expulsión de polvos, piedras y otros objetos, por el año precedente al de la interposición de la demanda, la suma de cincuenta y dos mil setecientas noventa y siete pesetas con noventa y cinco céntimos. Que «Cantarras de Santullán, S. A.», debe poner término a las causas productoras de los daños, dejando la propiedad de la actora libre de los efectos del polvo, vertidos y demás inmisiones. Condenamos a los demandados, con el carácter indicado, a estar y pasar por las anteriores declaraciones, al cumplimiento de las obligaciones que se establecen y al pago de la indemnización dicha. No hacemos una especial condena en costas a ninguno de los litigantes, ni con relación a las devengadas en la primera instancia del juicio, ni en las del recurso de apelación.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Daniel Sanz, Teófilo Sánchez, Benito Corvo, José Donato Andrés. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.— El secretario, Fernando Martín Ambiola.

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal del distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas 813/75 seguido en este Juzgado por estafa contra Pedro González ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y

parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia: En la ciudad de Santander a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal accidental del número uno de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre coacción, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y, como denunciado, Pedro González Cadenas, mayor de edad, soltero, barman y de esta vecindad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro González Cadenas a la pena de mil pesetas de multa o arresto subsidiario de cinco días, en caso de impago, indemnización de cuatro mil quinientas pesetas a Sabino González Blázquez, y las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su inserción en el mismo, y sirva de notificación a Pedro González Cadenas, expido el presente, en Santander a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y seis. El secretario, Marcelino Souto Naveira. 1.053

JUZGADO COMARCAL DE LAREDO

Edicto

Don José Borrajo Araújo, juez comarcal de la villa de Laredo,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado Comarcal a mi cargo se tramita proceso de cognición número 23/1976, promovido a instancia del presidente de la Residencia «Las Dunas», de Laredo, representado por el procurador de los Tribunales don Santos Merino Linaje, contra el demandado Mr. Daniel Lambert, mayor de edad, comerciante, y en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación de la cantidad de cuarenta y siete mil novecientas sesenta y tres pesetas, en cuyo procedimiento se ha dictado la

sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Laredo a catorce de abril de mil novecientos setenta y seis. El señor don José Borrajo Araújo, juez comarcal de Laredo y su comarca, ha visto y examinado los presentes autos de proceso de cognición, seguidos ante este Juzgado bajo el número 23 de 1976, seguidos a instancia de don Román Herrero Montero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, como presidente de la comunidad de propietarios de Residencia «Las Dunas», de Laredo, en nombre y representación de la misma, representado por el procurador de los Tribunales don Santos Merino Linaje, bajo la dirección del letrado don Guillermo Setién Ron, contra el demandado don Daniel Lambert, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en la Residencia «Las Dunas», número 19, en Laredo, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cuarenta y siete mil novecientas sesenta y tres pesetas; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por el procurador de los Tribunales don Santos Marino Linaje, en nombre y representación de don Román Herrero Montero, en su calidad de presidente de la comunidad de propietarios de la Residencia «Las Dunas», de Laredo, en nombre y representación y en beneficio de dicha comunidad, contra el demandado don Daniel Lambert, debo declarar y declaro que dicho demandado adeuda a la expresada comunidad de propietarios la cantidad de cuarenta y siete mil novecientas sesenta y tres pesetas, condenándole al referido señor Lambert a que pague o satisfaga a la comunidad demandante la expresada cantidad. Se ratifica el embargo decretado en los bienes del demandado, imponiendo a éste la totalidad de las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia al demandado en los términos que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Barrojo Araújo. (Rubricado.)

Y para que conste, surta los efectos legales procedentes en la notificación de la sentencia al demandado Mr. Daniel Lambert, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en Laredo a veintuno de abril de mil novecientos setenta y seis.—El juez, José Barrojo Araújo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO COMARCAL DE POTES

Edicto

Don Francisco Alvarez Coalla, juez comarcal, ejerciente, de la villa de Potes,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición sobre acción reivindicatoria, bajo el número 5/76, seguido a instancia del procurador don Ramón Díaz Miyar, en representación de don Pedro Herrero Díaz, contra don Matías Sánchez Cicero y don Gumersindo Santervás Escandón, y contra las personas desconocidas e inciertas o ignorado paradero que se crean con derecho a una perra de caza, setter, color roja, llamada «Lasy», de 4 ó 5 años, así como un perro hijo de aquella, del mismo color, con manchas claras beige y rabo corto, en los que en proveído de esta fecha se ha acordado emplazar a los demandados, y por edictos a los que se designan, para que en término de seis días se personen en autos para que contesten a la demanda; previniéndoles que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía y continuará el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados dichos desconocidos e inciertos o en ignorado paradero que se crean con derecho a los referidos canes, y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la

presente, en Potes a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El juez comarcal, Francisco Alvarez Coalla.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 169 de 1975, interpuesto por don Manuel Díaz Pérez, Policía Municipal de Santander, representado por el procurador de los Tribunales don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Santander, de fecha 24 de octubre de 1975, sobre jubilación por invalidez del recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de mayo de 1976.—El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente (ilegible).

Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 547 del corriente año, promovidas por Angel Cobo Ortiz, contra la empresa «Caminos Moratías, S. A.», en reclamación de salarios, por importe de catorce mil ochocien-

tas setenta y ocho pesetas, en las que se ha acordado señalar el día quince de julio, a las once y media horas, para celebración de los actos de conciliación, y en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, a cuyos actos deberán de comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderán por falta de asistencia del demandado.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Caminos Moratías, S. A.», hoy en desconocido paradero, así como al representante legal de la misma para comparecer a prestar confesión en juicio, expido y firmo el presente, en Santander a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas. 1.054

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez comarcal de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de faltas número 85/76, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, sobre lesiones en accidente de circulación, el denunciado-perjudicado Enrique Savín García, cuyo juicio se ha señalado para el día 14 de junio de 1976, a las 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en Paseo de la Barrera, número 5, al que deberán comparecer las partes con las pruebas de que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado-lesionado Enrique Savín García, que se halla en paradero desconocido, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Castro Urdiales a 28 de mayo de 1976.—El juez comarcal, Estanislao Ruiz.—El secretario, Faustino Celada. 1.078

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 164 de 1976, a instancia de doña Josefa Marcos Galonce, sin profesión especial, y su esposo, don Vicente Sáez Cayuso, marino jubilado, ambos mayores de edad y de esta vecindad, representados por el procurador don José García Gómez Marañón, contra don Ramón González Merino, mayor de edad, viudo, médico y vecino de Madrid, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos, inciertos e ignorados, de doña María Jesús Sainz-Trápaga Gómez, y personas físicas o jurídicas que puedan tener interés en este pleito o les pueda afectar la sentencia que en los autos recaiga.

Y por medio del presente se emplaza a la herencia yacente y herederos desconocidos, inciertos e ignorados, de doña María Jesús Sainz-Trápaga y personas físicas o jurídicas que puedan tener interés en este pleito o les pueda afectar la sentencia que en los autos recaiga para que en término de nueve días puedan comparecer en el juicio.

Dado en Santander a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

Cédula de citación

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 120/76, seguido por imprudencia con resultado de daños contra Tomasa Iparraguirre Elorza, acordó convocar al señor fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día siete de julio, y hora

de las 10,15, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma y la expresada Tomasa Iparraguirre Elorza, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible). 1.063

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega,

Por medio del presente, y en virtud de lo acordado en resolución del día la fecha, en el juicio de faltas número 1.341/75, seguido contra Joaquín Santos Mirones, en virtud de denuncia de Vicente Sirera Gutiérrez y Rafael Pineda Quevedo, por desobediencia a agentes de la autoridad, se cita al referido denunciado para que el día dieciocho de junio próximo, y hora de las 12,30, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio; previéndole que deberá concurrir a dicho acto provisto de los medios de prueba que tuviere, y apercibiéndole de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis. El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible). 1.077

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega,

Por medio del presente, y en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas número 137/76, que se sigue contra Joaquín Santos Mirones, por daños en accidente de circulación a Jesús Rubio Haro, se cita al referido denunciado para que el día dieciocho de junio próximo, y hora de las 12,45, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto

de asistir a la celebración del referido juicio; previéndole que deberá concurrir a dicho acto provisto de los medios de prueba que tuviere y bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que a través de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de citación al citado Joaquín Santos Mirones, doy el presente, en Torrelavega a veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible). 1.076

Cédula de citación

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 554/76, seguido por imprudencia con resultado de daños, contra Francisco Toca Herrera, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día siete de julio, y hora de las 10, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al denunciante, Walter Erich Heidecker, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible). 1.064

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega,

Por medio del presente, en virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha, en el juicio de faltas número 125/76, seguido contra Juan Manuel Hidalgo Fernández, por lesiones en accidente de tráfico a José Delgado Blanco, se cita al referido perjudicado, cuyo paradero se desconoce, para que el día veintitrés de

junio del corriente año, y hora de las once cuarenta y cinco, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del indicado juicio; previniéndole que deberá concurrir a dicho acto provisto de los medios de prueba que tuviere y apercibiéndole de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible). 1.092

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega,

Por medio del presente, y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 189/76, seguido contra Vicente Grego Bellón, por malos tratos a Pilar Fernández Ruiz, se cita al referido denunciado, cuyo paradero se desconoce, para que el día veintitrés de junio del corriente año, y hora de las doce, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio; previniéndole que deberá concurrir a dicho acto provisto de los medios de prueba que tuviere, y apercibiéndole de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible).

1.091

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia de don Manuel Sánchez Cuevas, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Piélagos, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro

de la Propiedad de Santander de las siguientes fincas de su propiedad:

1.º—Al sitio de la Encerrosa, un terreno erial de quince carros, equivalentes a veintiséis áreas setenta centiáreas. Linda: Norte, carretera; Sur, vía del ferrocarril; Este, Antolián Pereda, hoy Higinio San Sebastián Arce, y Oeste, Ciríaco Revilla, hoy Julián Pereda. Inscrita a nombre de don Clemente Pereda Gutiérrez, al libro 157 del Ayuntamiento de Piélagos, folio 225, finca 18.081.

2.º—Al sitio de la Encerrosa, un terreno erial de quince carros de cabida, equivalente a veintiséis áreas setenta centiáreas. Linda: Norte, carretera; Sur, Ferrocarril del Cantábrico; Este, Clemente Pereda, y Oeste, herederos de Margarita Pereda. Se encuentra inscrita a nombre de don Florencio Pereda Gutiérrez en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 157, folio 226, finca 18.090, inscripción primera.

Convocándose por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los herederos o causahabientes del titular registral don Clemente Pereda Gutiérrez, llamados doña Margarita, don José y don Eugenio Pereda Algorri, don Eugenio Portilla Pereda, doña Manuela y doña Julia Victoria Portilla Pereda, cuyas circunstancias personales y paradero se desconocen, así como a los herederos o causahabientes del titular registral de la segunda finca, don Florencio Pereda Gutiérrez, que son desconocidos, para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y un periódico de esta ciudad, Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Piélagos, comparezcan ante este Juzgado y en dicho expediente, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a uno de junio de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez, Julio Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Antonio Roma Alvarez, juez de Primera Instancia de Laredo, con prórroga de jurisdicción a este Juzgado de Santoña y su partido,

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 43/76 (cuantía: 70.000 pesetas), instado por don Nicolás Torralvo Zubieta, mayor de edad, conductor, casado con doña María del Pilar Fernández y Arcos y vecino de Santander, calle Castilla, número 75, para la inmatriculación de exceso de cabida en el Registro de la Propiedad de Santoña, sobre la siguiente finca:

«Casa número siete de la calle La Verde, de Santoña. Se compone de cuatro plantas, la baja o primera se distribuye en dos viviendas; la segunda y la tercera, en tres viviendas cada una —derecha, centro e izquierda— con un total en el edificio de ocho viviendas; la planta cuarta o última está destinada a desván. Ocupa una superficie de ciento setenta y nueve metros cuadrados. Tiene como anejos esta casa dos pequeños terrenos o patios; uno situado al frente entre la fachada Este y la calle La Verde, y su superficie es de unos sesenta y seis metros cuadrados; el otro patio, de forma sensiblemente irregular, mide unos sesenta metros y treinta y dos decímetros cuadrados y se extiende a lo largo de las fachadas Sur y Oeste del edificio. Linda la total finca, al frente o Este, con la calle La Verde; al fondo u Oeste, D'Aquisto y Rufino Sainz Rozas; a la derecha, entrando, o Norte, casa número 9 de la misma calle, y a la izquierda o Sur, con la casa número cinco precedentemente descrita. Sobre el patio delantero de esta finca, tiene servidumbre de luces y vistas, la predescrita casa número cinco, pero solamente en la forma en que actualmente tiene y por el tiempo que el predio dominante conserve su estado actual, extinguiéndose aquella en

caso de demolición del repetido predio dominante. En tanto éste permanezca en pie, el dueño del predio sirviente no podrá edificar sobre éste, sino a la distancia que para esta servidumbre establece el Código Civil.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia de Santoña en el expediente de referencia para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santoña a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El juez, Antonio Roma Alvarez.

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos de esta ciudad,

Hago saber: Que en las preparatorias número 1 de 1976, instruidas por el delito contra la seguridad del tráfico, contra Angel Cobo Pérez, se ha acordado el sobreseimiento de las diligencias por aplicación del Decreto de Indulto de 25 de noviembre de 1975.

Y para que sirva de notificación, expido el presente, en Santander a 12 de mayo de 1976.

963

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal del distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas 542/74, seguido en este Juzgado por amenazas, contra Pilar Mendoza Barrul, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia: En la ciudad de Santander a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Rómulo Marti Gutiérrez, juez municipal del

número uno de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre amenazas, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y, como denunciada, Pilar Mendoza Barrul, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad, por amenazas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pilar Mendoza Barrul a la pena de mil pesetas de multa o diez días de arresto menor subsidiario, en caso de impago, y las costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su inserción en el mismo y sirva de notificación a la condenada Pilar Mendoza Barrul, expido el presente, en Santander a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

962

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos de Santander, tiene acordado en sumario 29/1975, seguido por estafa, contra Manuel Felipe Santa Bárbara, dejar sin efecto su busca y captura por haber sido habido.

Santander, 13 de mayo de 1976. El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.

976

Cédula de citación

Por medio de la presente cédula, dimanante de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 407/76, por malos tratos de palabra y daños, como denunciante, Josefa Sámano Rodríguez, se cita al denunciado Joaquín Santos Mirones, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en un plazo de diez días se persone en este Juzgado, a fin de ser oído.

Y para que conste y su inser-

ción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación al denunciado antes indicado, expido la presente, en Torrelavega a 10 de mayo de 1976.—El juez (ilegible).

960

Cédula de citación

Por medio de la presente cédula, dimanante del juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 379/76, por lesiones en accidente de tráfico, resultando lesionado David Carmen González, que según el parte de Sanidad era residente en Suances y según diligencias extendidas por dicho Juzgado no aparece en dicho pueblo, a fin de en un plazo de diez días se persone en este Juzgado para ser oído, hacerle el ofrecimiento de acciones y ser reconocido por el señor médico forense.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación al lesionado de anterior mención, expido la presente, en Torrelavega a 10 de mayo de 1976.—El juez (ilegible).

961

JUZGADO COMARCAL DE SANTOÑA

Don Andrés Díez-Astráin Rodrigo, juez comarcal de Santoña (Santander),

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición que con el número 14 de 1976 se tramitan en este Juzgado a instancia de don Miguel Domínguez Dosal, de esta vecindad, contra don Gregorio Pérez Herrería, mayor de edad, casado, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 21.901 pesetas, cantidad ésta fijada a efectos de cuantía, se ha acordado por providencia de esta fecha, a medio del presente, emplazar al dicho demandado don Gregorio Pérez Herrería para que dentro del plazo de seis días, improrrogables, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento que, de así no hacerlo, se seguirá el procedimiento en su rebeldía, parándole el

perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que conste y tenga lugar dicho emplazamiento en forma, se libra el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Santoña a siete de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El juez comarcal, Andrés Díez-Astráin Rodrigo. 987

Cédula de citación

Por medio de la presente, dimanante del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 214/76, por amenazas, como denunciante, Alberto Rodríguez Martínez, resultando perjudicada su esposa e hijo, se cita al denunciado Joaquín Santos Mirones, que fue vecino de esta ciudad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que en plazo de diez días se persone en este Juzgado a fin de ser oído.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado de anterior mención, expido la presente, en Torrelavega a siete de mayo de mil novecientos setenta y seis.—(Firma ilegible.) 920

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 140/76, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis. El señor juez municipal del número dos, don Carlos de Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Miguel Angel Umbría Cisneros, José Antonio Gómez Ruiz y Manuel Santos Servia, mayores de edad, solteros los dos primeros y casado el último, empleado, in-

dustrial y sin profesión, respectivamente, y de esta vecindad, por malos tratos y daños; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Santos Servia a la pena de tres días de arresto menor y las costas, absolviéndose libremente a Miguel Angel Umbría Cisneros y José Antonio Gómez Ruiz.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a expresado condenado, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a quince de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín. (Rubricado.) 995

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 185/76 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis. El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por estafa y a instancias del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de José Emilio Royano Lauseca, de 58 años de edad, casado, taxista y vecino de Santander, contra la denunciada: María Isabel Latorre Abascal, de 18 años de edad, soltera, sus labores y vecina de Torrelavega,

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Isabel Latorre Abascal, como autora de una falta de estafa, anteriormente definida, a la pena de dos días de arresto menor, costas del juicio y a que indemnice a José Emilio Royano

Lauseca en la cantidad de 425 pesetas.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio suficiente de particulares, para su remisión al Ministerio de Justicia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Florencio Espeso Ciruelo.

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a María Isabel Latorre Abascal, que se encuentra en Madrid, expido la presente, en Torrelavega a seis de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Félix Arias Corcho. 919

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 450/74 se ha practicado la correspondiente tasación de costas que, copiada literalmente, dice así:

Tasación de costas.—Conceptos que las regulan: Tasa registro O. C. 11, 20 pesetas; diligencias previas y trámite, 28-11, 115 pesetas; despachos, 31-11, 300 pesetas; ejecución, 29-11, 30 pesetas; reintegros y Mutualidad, 285 pesetas; indemnización a José Luis Sánchez Sariá, 1.750 pesetas. Total 2.500 pesetas. Importan dos mil quinientas pesetas. Devengadas hasta la fecha, que la practica, salvo error u omisión (subsancable), y sin perjuicios ulteriores que pudieran originarse. Torrelavega a diez de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Félix Arias Corcho.

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a María Jesús Pajarejo Díaz, en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.007

ADMINISTRACION MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Anuncio**

Comunidad de propietarios de General Moscardó, número 2, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 4,5 CV. en General Moscardó, número 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de mayo de 1976. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Anuncio**

Comunidad de propietarios de los portales 31, 32 y 33 del Grupo Guillermo Arce, General Dávila, 84, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar electro-bomba elevación de agua con 2 CV. en dicho lugar.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de mayo de 1976. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Anuncio**

Comunidad de propietarios de Jesús de Monasterio, 27, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir un ascensor con 6 CV. en Jesús de Monasterio, 27.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de mayo de 1976. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Anuncio**

Construcciones Panera, S. A., solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar

un ascensor de 5 CV. en Canalejas, 13.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de mayo de 1976. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Anuncio**

«Hotel Ignacia» solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 5 CV. en General Mola, 5.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 30 de octubre de 1974.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Anuncio**

Carlos Pereda solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir un ascensor con 4,5 CV., en Lope de Vega, 6.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de mayo de 1976. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Anuncio**

Don José González Salas (Hnos. González) solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar cámara frigorífica conservadora de 3 CV., en Peñacastillo (barrio San Martín, s/n).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de junio de 1976.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**Anuncio**

Se pone en conocimiento de todas las sociedades civiles y mercantiles, asociaciones, fundaciones, corporaciones y demás entidades de carácter permanente, domici-

liadas en este término municipal, o que posean bienes inmuebles en el mismo, que se halla expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por 15 días, el padrón de contribuyentes de los terrenos considerados solares, estén o no edificados, a efectos de tributar por el «arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos», plusvalía por tasa de equivalencia, correspondiente al decenio 1964-1973.

Torrelavega, 18 de mayo de 1976.—El alcalde, Carlos Monje. 1.104

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS**Anuncio**

Por don Gustavo Pino Fernández, vecino de este término, ha sido solicitada licencia municipal para la instalación de un tanque de veinte mil litros de gas-oil para el servicio de la estación existente, con emplazamiento en la localidad de Puente Arce de este término.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Pielagos, 28 de mayo de 1976. El alcalde accidental, Luis Solórzano Fernández.

AYUNTAMIENTO DE CARTES**Edicto**

Aprobado por la Corporación Municipal de Cartes el presupuesto extraordinario para la construcción de una piscina en Cartes, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos

de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el 683 y 696 del mismo texto legal.

Cartes a 26 de mayo de 1976.—
El alcalde, Bernardo Ríos Martín.
1.073

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

El Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de Administración General incluida en el Grupo II de Administración General, subgrupo c), «auxiliares y plazas especiales asimiladas», estará constituido de la forma que a continuación se indica:

Presidente: La señora alcaldesa de este Ayuntamiento, doña Concepción Bárcena Palomera.

Vocales: El ilustrísimo señor don Belarmino García García, jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales de esta provincia, y don Manuel Ecénarro Anzorandía, oficial mayor del Gobierno Civil, en calidad de suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Luis Anselmo Sainz Pérez, como titular, y doña Dolores González Gómez, en calidad de suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Juan José Negrete Mazón, secretario de la Corporación, que actuará, asimismo, de secretario del Tribunal.

Santa Cruz de Bezana, 3 de junio de 1976.—La alcaldesa, Concepción Bárcena Palomera.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

El Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de ayudante de oficios varios, incluida en el Grupo de Adminis-

tración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales «otro personal de servicios especiales», estará constituido de la forma que a continuación se indica:

Presidente: La señora alcaldesa de este Ayuntamiento, doña Concepción Bárcena Palomera.

Vocales: El ilustrísimo señor don Belarmino García García, jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de esta provincia, y don Manuel Ecénarro Anzorandía, oficial mayor del Gobierno Civil, en calidad de suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Rafael Díez Agüero, como titular, y don Pedro Fernández Ortiz, en calidad de suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Juan José Negrete Mazón, secretario de la Corporación o el funcionario en quien delegue.

Doña María de los Angeles Quintana Fernández, funcionaria administrativa, que actuará de secretario.

Santa Cruz de Bezana, 3 de junio de 1976.—La alcaldesa, Concepción Bárcena Palomera.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Edicto

Acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 13 de mayo de 1976, la modificación del texto y tarifas de la Ordenanza Fiscal número 26, reguladora de los derechos y tasas por prestación de servicio de Mercado Municipal, se expone al público por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente e interponer las reclamaciones que correspondan en su caso, conforme previene la Ley de Régimen Local, en concordancia

con el 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Santoña, 29 de mayo de 1976.—
El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE LIENCRES

(Piélagos)

Acordada la modificación de la Ordenanza Fiscal para la exacción de tasas por el aparcamiento de vehículos en caminos y terrenos propiedad de la Junta Vecinal de Liencres, permanecerá expuesta al público en la dependencia de esta Junta Vecinal, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a esta publicación, a efectos de reclamaciones.

Liencres a 22 de mayo de 1976.
El presidente de la Junta (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1976:

Ruesga.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:

Ruesga.

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)